

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 1 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD7E7267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Expediente nº: CONC-223
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Procedimiento Abierto.
Asunto: CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL Y DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR-CAFETERÍA SITO EN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL

CLÁUSULA 1ª. OBJETO DE LA CONCESIÓN

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto establecer las Cláusulas Administrativas que van a regir la adjudicación de la contratación de:

Servicio de Bar en las Piscinas Municipales

Servicio de Bar en el Pabellón Municipal.

La actividad a desarrollar es la de Bar-Restaurante-Cafetería sin que este destino pueda sufrir variación.

El tipo de establecimiento se califica según lo establecido en la ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el Decreto 184/1998 por el que se aprueba el catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones como "V. Otros establecimientos abiertos al público", epígrafe 10. De hostelería y restauración, subepígrafe 10.2. Cafetería, del Catálogo antes mencionado, con un aforo de 31 personas.

Como tal puede servir en sus instalaciones al público, de manera profesional y permanente, mediante precio, principalmente en la barra o mostrador, aunque también puede servirse en mesas, bebidas y comidas a cualquier hora en las que permanezca abierto el establecimiento, confeccionados normalmente a la plancha o cualquier otro método que permita servir una comida rápida.

Los recintos del local destinados a la elaboración y manipulación de comidas preparadas (barra, comedor, cocina) se ajustarán a las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la legislación sanitaria vigente y otras normativas que afecten a sus cometidos específicos.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F30D7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Lote	Descripción
1	Servicios de bar en las Piscinas Municipales
2	Servicios de bar en el Pabellón Municipal

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
55330000-2	Servicios de cafetería
55410000-7	Servicios de gestión de bares

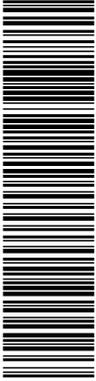
CLÁUSULA 2ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD7E7267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

CLÁUSULA 3ª. EL PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de la siguiente página web: www.ayto-daganzo.org

En el Ayuntamiento de Daganzo, de conformidad con la normativa vigente, se deberá licitar electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas deberán realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Es por ello que, el Ayuntamiento de Daganzo en base a la normativa indicada en el presente pliego, ha establecido acorde al régimen jurídico vigente que los licitadores concurren al procedimiento de contratación pública únicamente en formato electrónico, mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación únicamente en formato electrónico, a través de la plataforma de contratación pública electrónica que, el Ayuntamiento de Daganzo, pone a su disposición desde la siguiente dirección web: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytodaganzo> garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

Desde el "perfil del contratante/sede electrónica" del Ayuntamiento de Daganzo, se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada por el Ayuntamiento de Daganzo, ubicada en la dirección web: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytodaganzo> donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública del Ayuntamiento de Daganzo, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por el Ayuntamiento de Daganzo, cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la LCSP y demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 4 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP-3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Daganzo, siendo de uso general y amplia implantación.

- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.
- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

CLÁUSULA 4ª DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo por el que se adjudica la concesión es de 10 AÑOS.

El plazo de la concesión comenzará a contar desde la fecha de puesta a disposición de las instalaciones, considerándose como tal fecha la de la firma del contrato, que deberá realizarse dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de la notificación de la adjudicación.

Para la determinación del plazo de duración del contrato se ha tenido en cuenta el plazo de amortización de las inversiones mínimas a realizar por el adjudicatario para la mejora del servicio, teniendo en cuenta el volumen de ingresos de la concesión.

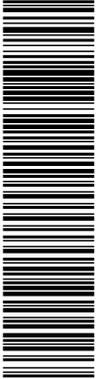
El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, resarciendo al adjudicatario de los daños que se generasen por tal motivo.

CLÁUSULA 5ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 5 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación, Valor Estimado y Precio del contrato se ha tenido en cuenta lo siguiente:

1.- Viabilidad económica de la Concesión de Servicios.

LOTE 1:

GASTOS:

GASTO:	IMPORTE:
SALARIOS	25.500
SALARIOS TEMPORALES	3.600
SEGURIDAD SOCIAL	8.820
SEGURIDAD SOCIAL	1.260
ALIMENTACIÓN	18.000
GASTOS LUZ	3.700
CANON	0
MEJORAS(44899,49€/10AÑOS)	4.489,95€
GASTOS GENERALES	9.767,93
BENEFICIO INDUSTRIAL	4.508,27
TOTAL:	79.646,15

INGRESOS:

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD7E7267AD34CE71A), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

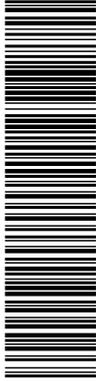


Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

PRODUCTO	Base imponible	IVA	PVP	Numero anuales de productos vendidos	VALOR SIN IVA
Café sólo, cortado o con leche	1,27 €	0,13 €	1,40 €	365x15=5475	6.953,25 €
Té/Infusiones	1 €	0,10 €	1,10 €	365x1=365	365 €
Cerveza "caña" con o sin alcohol	1,36 €	0,14 €	1,40 €	365x15=5475	7.446,00 €
Cerveza "tubo" con o sin alcohol	1,82 €	0,18 €	2 €	365x4=1460	2.657,20 €
Cerveza "jarra" con o sin alcohol	2,18	0,22 €	2,40 €	365x10=3650	7.957,00 €
Agua mineral botellín	0,64 €	0,06 €	0,70 €	365x5=1825	1.168,00 €
Refrescos (lata)	0,91 €	0,09 €	1 €	365X15=5475	1.160,70 €
Bocadillo de tortilla de patata, jamón serrano, queso, etc.	3,18 €	0,032	3,50 €	365X10=3650	3.832,50 €
Pincho/Tapa	1,09 €	0,11 €	1,20 €	365X10=3650	3.978,50 €
Plato Combinado	8,18 €	0,82 €	9 €	365X5=1825	14.928 €
Desayuno completo	2 €	0,20 €	2,20 €	365x15=5475	10.950 €
Pincho grande/Pulguita	2 €	0,20 €	2,20 €	365x10=3650	7.300 €
Ración de patatas, tortilla, etc.	6 €	0,60 €	6,60 €	365x5=1825	10.950 €
TOTAL INGRESOS:					79.646,15 €

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 7 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05
ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05	

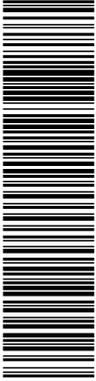


Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

LOTE 2: INGRESOS:

PRODUCTO	Base imponible	IVA	PVP	Numero anuales de productos vendidos.	VALOR SIN IVA
Café sólo, cortado o con leche	1,27 €	0,13 €	1,40 €	365x30=10950	13.906,50 €
Té/Infusiones	1 €	0,10 €	1,10 €	365x1=365	365 €
Cerveza "caña" con o sin alcohol	1,36 €	0,14 €	1,40 €	365x10=3650	4.964,00 €
Cerveza "tubo" con o sin alcohol	1,82 €	0,18 €	2 €	365x2=730	1.328,60 €
Cerveza "jarra" con o sin alcohol	2,18	0,22 €	2,40 €	365x5=1825	3.978,50 €
Agua mineral botellín	0,64 €	0,06 €	0,70 €	365x5=1825	1.168,00 €
Refrescos (lata)	0,91 €	0,09 €	1 €	365X6=2190	1.992,90 €
Bocadillo de tortilla de patata, jamón serrano, queso, etc.	3,18 €	0,032	3,50 €	365X3=1095	3.482,10 €
Pincho/Tapa	1,09 €	0,11 €	1,20 €	365X15=5475	5.967,75 €
Plato Combinado	8,18 €	0,82 €	9 €	365X4=1460	11.942 €
Desayuno completo	2 €	0,20 €	2,20 €	365x30=10950	21.900 €
Pincho grande/Pulguita	2 €	0,20 €	2,20 €	365x5=1825	3.650 €
Ración de patatas, tortilla, etc.	6 €	0,60 €	6,60 €	365x2=730	4.380 €
TOTAL INGRESOS:					79.025,35 €

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

GASTOS:

GASTO:	IMPORTE:
SALARIOS	25.500€
SALARIOS TEMPORALES	3.600€
SEGURIDAD SOCIAL	8.820€
SEGURIDAD SOCIAL	1.260€
ALIMENTACIÓN	17.500€
GASTOS LUZ	3.100€
CANON	4.800€
MEJORAS (5.000€/10AÑOS)	500€
GASTOS GENERALES	9.472,21€
BENEFICIO INDUSTRIAL	4.473,14€
TOTAL:	79.025,35€

1.- Presupuesto base de licitación.

Al ser un contrato en la que el Ayuntamiento del Daganzo es beneficiario, por interpretación analógica del artículo 100 de la LCSP el presupuesto viene constituido por el canon a abonar el contratista al Ayuntamiento de Daganzo.

LOTE 1:

CANON: 0 euros mensuales

CANON ANUAL: 0 euros anuales.

CANON TOTAL DEL CONTRATO: 0 euros por 10 años.

INVERSIÓN OBLIGATORIA: 44899,49€

TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN: 44899,49€

LOTE 2:

CANON: 400 euros mensuales

CANON ANUAL: 4.800 euros anuales.

CANON TOTAL DEL CONTRATO: 48.000 euros por 10 años.

INVERSIÓN OBLIGATORIA: 5.000 €

TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN: 53.000 €

2.-Valor estimado del contrato.

LOTE 1:

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 9 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

CIFRA DE NEGOCIO ANUAL ESTIMADA: 79.646,15€.
VALOR ESTIMADO POR 10 AÑOS: 796.461,5€

LOTE 2:

CIFRA DE NEGOCIO ANUAL ESTIMADA: 79.025,35€.
VALOR ESTIMADO POR 10 AÑOS: 790.253,50€

VALOR ESTIMADO TOTAL SUMA DE LOS LOTES: 1.586.715€

3.- Precio del contrato.

LOTE 1:

PRECIO MENSUAL: 0 EUROS DE CANON ABONAR POR EL CONTRATISTA.
PRECIO ANUAL: 0 EUROS DE CANON A ABONAR POR EL CONTRATISTA.
PRECIO INVERSIÓN: 44.899,49€
PRECIO TOTAL: 44.899,49€

LOTE 2:

PRECIO MENSUAL: 400 EUROS DE CANON ABONAR POR EL CONTRATISTA.
PRECIO ANUAL: 4.800 EUROS DE CANON A ABONAR POR EL CONTRATISTA.
PRECIO INVERSIÓN MINIMO: 5.000 EUROS
PRECIO TOTAL: 53.000 EUROS DE CANON A ABONAR POR EL CONTRATISTA.

Los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, correrán por cuenta del adjudicatario, no pudiendo en consecuencia repercutirlos a este Ayuntamiento.

El pago por el concesionario se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente que a tal fin facilite el Ayuntamiento, por mes vencido y sin necesidad de requerimiento por parte de éste, debiéndose realizar éste en los cinco primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio.

CLÁUSULA 6ª. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 10 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D095F3CD7981A3806C3DCD7E7267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

CLÁUSULA 7ª. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante alguna de las dos fórmulas siguientes:

7.1. La capacidad de obrar y solvencia técnica de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

7.2. La solvencia del empresario, en caso de no presentar inscripción en el ROLECSP se acreditará del siguiente modo:

7.2.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 120.000 euros.

7.2.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 11 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

CLÁUSULA 8ª. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se tramita mediante procedimiento abierto, atendiendo para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa a varios criterios vinculados al objeto del contrato.

En relación a dicha previsión, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 135 LCSP 2017, el anuncio de licitación para la adjudicación del presente contrato se publicará en el perfil de contratante.

A tal efecto, el plazo de presentación de proposiciones en el presente contrato será de 26 días, contados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el perfil.

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de veintiséis días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector público, del anuncio de licitación, exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL accesible desde la dirección: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytodaganzo>

Si el último día de plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 12 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F30D7981A3806C3DCD7E7267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Para acceder a la plataforma electrónica de contratación pública del Ayuntamiento de Daganzo, los licitadores que no estén registrados deberán hacerlo a través de la dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytodaganzo> de tal manera que:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y proceder con los siguientes pasos según corresponda:

1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
2. Confirmar el registro de usuario a través del enlace recibido por correo electrónico.
3. Vincular su usuario registrado a su empresa:
 - a. Verificar mediante NIF si su empresa ya existe en la plataforma para solicitar acceso a la misma;
 - b. En caso contrario, si no existe, deberá registrar su empresa en la plataforma

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h y/o correo electrónico info@vortal.es

Registro de una Unión Temporal de Empresas (UTE)

Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, puede consultar en el siguiente enlace la información acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma VORTAL: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>.

Puede obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 y/o a través de la dirección info@vortal.es los días laborables de 9h a 19h.

Confidencialidad en los documentos de las ofertas presentadas

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 13 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

La plataforma de licitación ofrece la posibilidad de marcar los documentos adjuntos a la oferta como confidenciales. Si su oferta contiene información confidencial, deberá adjuntar el(los) respectivo(s) documento(s) en la plataforma, y deberá solicitarse la confidencialidad **para cada uno de estos documentos marcando la respectiva casilla "confidencial"** que aparece junto a cada documento adjuntado. Es importante recordar que de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y que en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta

8.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud o información adicional, deberá realizarse a través de la plataforma electrónica de contratación pública del Ayuntamiento de Daganzo, cuyo acceso está disponible a través de la siguiente dirección electrónica: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytodaganzo>

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusivamente** en formato electrónico a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, con la siguiente dirección electrónica <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytodaganzo> Dicha proposición deberá ser redactada en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constará de 2 SOBRES.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma del Ayuntamiento de Daganzo en el siguiente enlace: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytodaganzo>
- Acceda al apartado "Buscar licitaciones" donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del ENTIDAD. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 14 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle". Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en "Estoy interesado".

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (1º) crear la oferta, (2º) firmarla y (3º) enviarla según se describe a continuación:

1º) Creación de la oferta:

Acceda a la información del expediente según lo descrito anteriormente, y a la carpeta de la oportunidad, donde deberá pulsar en el botón "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS":

- En el paso **lotes**, deberá seleccionar los lotes a los que desea presentarse. *(Solo aplicable en el caso de expedientes con lotes)*
- En el paso **Información General**, introduzca una referencia o nombre para su oferta. Este nombre deberá constar de: número de expediente, seguido de nombre de la empresa y seguido del CIF de la misma.
- En el paso **Formulario** de respuesta deberá responder a las cuestiones y/o información solicitada en cada uno de los sobres del expediente (pueden ser apartados de respuesta abierta, lógica, numérica, etc.). Además, tendrá que cumplimentar los precios de su oferta de acuerdo con las unidades mencionadas en las columnas "Descripción" y "Unid", y teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.
- En el paso **Documentos** deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes. Si su oferta contiene información confidencial, deberá adjuntar el(los) respectivo(s) documento(s) en la plataforma, y deberá solicitarse la confidencialidad **para cada uno de estos documentos marcando la respectiva casilla "confidencial"** que aparece junto a cada documento adjuntado. Es importante recordar que de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y que en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 15 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

2º) Firma electrónica de la oferta:

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación” (de la oferta) antes de firmarla y enviarla. Pulse el botón “Firmar todos” y seleccione un certificado reconocido para la firma de aquellos documentos que todavía no lo estén. Tenga en cuenta que, al finalizar la oferta, la plataforma genera de forma automática un documento en formato PDF del formulario (descrito anteriormente) para cada sobre, que debe ser igualmente firmado para que pueda enviar su oferta.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

La plataforma de VORTAL acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por ésta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comunique a la plataforma a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos, a través del Servicio de Atención al Cliente (VortalAssistant).

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

3º) Cifrado y presentación de la oferta:

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 16 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca la apertura de plicas en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria.

Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá reportar la situación a través de la herramienta VortalAssistant o contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios, (como, por ejemplo, los eventos JAVALOG en caso de dificultades con la firma electrónica), para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante. En el caso que éste sea un proveedor se le dará conocimiento del análisis a la Entidad, siempre que se justifique.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome y Mozilla Firefox (desde su versión 49) son incompatibles con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción "Validación del sistema" disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 17 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo info@vortal.es o a través del 902 02 02 90 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 h.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de los pliegos, sin excepción.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un (1) archivo electrónico, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la CONCESIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DE _____». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «1»: Documentación Administrativa
- Sobre «2»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 18 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «1»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

SOBRE «2»

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo

«MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____, con DNI nº _____, en representación de D./D^a _____ (o en nombre propio), con DNI nº _____, interesado en la licitación de la concesión de servicios del bar-restaurante de _____ durante un plazo de 10 años, hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el canon de _____ €/mes.
- Compromiso que se extiende al abono de todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 19 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD7E7267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Daganzo y en particular efectúa el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente la explotación de dicha concesión en régimen de uso privativo.

- En ____, a ____ de ____ de ____.

- Firma del licitador.»

B) DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
IMPORTE DE MEJORAS URBANISTICAS (MÍNIMO SEGÚN CADA LOTE)	_____
MEJORA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS PRODUCTOS (IMPORTE MÁXIMO 31,63€)	_____
Se compromete a adscribir a personas con discapacidad, desfavorecidas o grupos vulnerables (SI o No)	_____

CLÁUSULA 9ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los siguientes criterios de adjudicación resultan aplicables a cada uno de los lotes por separado.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 20 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

— 1.- Oferta económica: 60 puntos (60%)

Se otorgará la puntuación máxima (60 puntos) a la oferta que ofrezca un canon más alto y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto base de licitación. La valoración de las ofertas de presupuesto comprendido entre dichos valores se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VO = VMax * \frac{(OE - PBL)}{(OEMax - PBL)}$$

Siendo:

VO= Valoración de la Oferta
VMax= Valoración Máxima
OE= Oferta Económica de la Empresa
PBL= Presupuesto Base de Licitación
OEMax= Oferta Económica más Alta

Será rechazada toda oferta que se presente por debajo de los siguientes importes:

LOTE 1: Piscinas Municipales:

0€/mes debiendo prestarse el servicio todos los meses lo que hace un importe total de 0€ anuales.

LOTE 2: Pabellón Municipal

400 € mes debiendo prestarse el servicio todos los meses, lo que hace un presupuesto anual de 4.800 €.

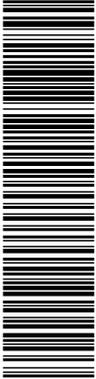
— 2. Mejoras urbanísticas y de equipamiento y mobiliario: 20 puntos (20%)

En este apartado se valorarán las mejoras urbanísticas a realizar por el concesionario tanto en el bar como en la terraza, accesos y cualesquiera otros bienes municipales vinculados al edificio público.

Se otorgará la puntuación máxima (20 puntos) a la oferta que ofrezca un mayor importe total. Para cada oferta se calculará la puntuación mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VO = VMax * \frac{OE}{OEMax}$$

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Siendo:
VO= Valoración de la Oferta
VMax= Valoración Máxima
OE= Oferta Económica de la Empresa
OEMax= Oferta Económica más Alta

Será rechazada toda oferta que se presente por debajo de los siguientes importes:

LOTE 1: Piscinas Municipales:
44899,49€ de mejoras a realizar por el contratista, con el visto bueno del ayuntamiento.

LOTE 2: Pabellón Municipal
5.000€ de mejoras a realizar por el contratista, con el visto bueno del ayuntamiento.

— 3. Precio de los productos de obligada expedición: 10 puntos (10%)

Únicamente se valorará el precio de los productos de obligado ofrecimiento a los usuarios, sin perjuicio de que el concesionario pueda expender otros productos adicionales de conformidad con su propio criterio.

Para la asignación de la puntuación de este criterio en primer lugar se realizará la suma de todos los precios unitarios ofrecidos por cada licitador. Se otorgará la puntuación máxima (10 puntos) a la oferta más económica en su conjunto y la puntuación mínima (0 puntos) a la oferta que coincida con la suma de los precios unitarios máximos establecido en el presente pliego. La valoración de las ofertas comprendida entre dichos valores se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VO = VMax * \frac{(OE - PUMax)}{(OEMax - PUMax)}$$

Siendo:
VO= Valoración de la Oferta
VMax= Valoración Máxima (10)
OE= Oferta Económica de la Empresa
PUMax= Precios Unitarios Máximos Establecidos en el Pliego
OEMax= Oferta Económica más Alta

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 22 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

— 4. Criterios sociales 10 puntos (10%).

Compromiso de adscribir el 50% de la plantilla asignada a la ejecución del contrato con personal que cumpla alguno de los siguientes requisitos (10 puntos):

- Personas con discapacidad
- Personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables

CLÁUSULA 10ª. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 3 días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETRO
Oferta económica	Las establecidas en el Reglamento de Contratación
Mejoras urbanísticas	Importe total superior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas
Precio de los productos de obligada expedición	Precios unitarios inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 23 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

CLÁUSULA 11ª. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

- D. Manuel Jurado Marrufo, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Juan José Torres Nogales, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Rafael Sáez Ruiz, Vocal (Interventor de la Corporación).
- Dña. María Jesús Olías Taracena, Vocal.
- Dña. Victoria Trillo Rodríguez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA 12ª. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 24 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

PROPOSICIONES

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, serán custodiadas y cifradas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la Mesa de Contratación y se produzca la apertura de plicas en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria.

De conformidad con lo que establece el artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de los sobres no se realizará en acto público, dado que en la licitación se utilizan exclusivamente medios electrónicos. El sistema informático que soporta la plataforma VORTAL tiene un dispositivo que permite acreditar fehacientemente el momento de la apertura de los sobres y la información incluida.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas.

Apertura del Sobre 1

Se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación pública Vortal.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre 1, que contienen la documentación de las empresas, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa valorará y clasificará las ofertas.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en las ofertas recibidas, se comunicará a los interesados mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación VORTAL (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes) para que procedan a contestar a la misma a través de la misma herramienta.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a siete días y que deberán suscribirse por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Apertura del Sobre 2

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 25 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05

ESTADO
FIRMADO
02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los sobres «2» de las empresas admitidas y evaluará y clasificará las ofertas.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «1») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «2»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 26 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F30D7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, el órgano de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, a través de la Plataforma electrónica de contratación pública Vortal, al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP 2017; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP 2017.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CLÁUSULA 14ª. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la mejor oferta en la licitación de los contratos deberá constituir una garantía, dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación, que consistirá en el 5 por 100 del valor del precio total del contrato para el canon y, en su caso, del 5% del presupuesto de las obras que hayan de ejecutar.

La garantía se devolverá al concesionario, si hubiere de realizar obras revertibles a la entidad local, cuando acredite tenerlas efectuadas.
La garantía sobre el precio del canon se devolverá al concesionario al final del contrato.

Constituida la garantía definitiva y, en su caso, pagado o consignado el valor del proyecto, se formalizará la concesión con arreglo a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales (art. 90 RBEL).

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 27 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

CLÁUSULA 15ª. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP 2017, siempre que hayan finalizado los períodos de garantías correspondientes y hayan cumplido satisfactoriamente las obligaciones correspondientes a aquéllos.

CLÁUSULA 16ª. ADJUDICACIÓN. (ART. 151 LCSP 2017)

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días (art. 151.1 LCSP 2017).

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 LCSP 2017, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126.7y 8 LCSP 2017, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 LCSP 2017.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP 2017.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 28 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

CLÁUSULA 17ª. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

No podrá iniciarse la ejecución del contrato de concesión sin su previa formalización,

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP 2017, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva el importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

CLÁUSULA 18ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Normas generales.

1. El contrato se realizará según lo especificado en este pliego, y en todo caso, según las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación del mismo, dieran los representantes del Ayuntamiento de Daganzo.
2. El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del servicio, los elementos y medios técnicos que sean precisos para la buena ejecución de aquel. El Ayuntamiento podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado. Asimismo, el adjudicatario queda obligado a mantener en buen estado de conservación y limpieza de los espacios y dependencias utilizados por las asociaciones de la tercera edad
3. El concesionario gestionará de forma directa la actividad, prohibiéndose expresamente cualquier cesión, arrendamiento y figuras análogas sin el consentimiento expreso de la Corporación Municipal.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 29 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

4. El adjudicatario deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador y deberá cumplir, respecto a dicho personal, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

5. La supervisión, coordinación, comprobación y vigilancia de la correcta realización del contrato, será ejercida por la Administración Municipal a través del Responsable del contrato en caso de nombramiento del mismo por el Ayuntamiento.

6. En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato, y su designación o no, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato. El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

CLÁUSULA 19ª. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo
---------------	---

CLÁUSULA 20ª. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 30 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

20.1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato son obligaciones del concesionario las siguientes:

- Llevar directamente la explotación del bar objeto del presente contrato, no pudiendo subarrendar ni ceder la explotación.
- El concesionario debe suscribir un seguro que comprenda tanto los daños al dominio público como a particulares por un valor mínimo de 150.000€
- El concesionario está obligado a obtener las licencias y autorizaciones establecidas en por la legislación aplicable que resulten precisas para la ejecución del contrato, contando, en todo caso, con la autorización previa del órgano de contratación.
- El concesionario deberá prestar el servicio de forma regular y continuada, salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el edificio público por alguna causa justificada en la que se haga inviable la apertura.
- La concesión será a riesgo y ventura del concesionario por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas que hagan disminuir la afluencia de usuarios a las instalaciones públicas.
- El presente contrato no garantiza la exclusividad sobre el derecho de venta y distribución de bebidas y alimentos dentro del edificio público.
- El concesionario deberá solicitar Licencia Municipal de actividad, y todas aquellas licencias y autorizaciones que se requieran por el Ayuntamiento, así como, las que requieran el resto de administraciones públicas. Redactando los proyectos y ejecutando a su costa las obras y mejoras que sean necesarias para adaptarse a la normativa en vigor.

20.2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONCESIONARIO

Además de las obligaciones indicadas en la cláusula anterior, son obligaciones específicas del concesionario del servicio de bar en edificios públicos las siguientes:

- **Catálogo de productos y precios máximos.**
El concesionario está obligado a suministrar, como mínimo todos y cada uno de los siguientes productos sujetos a los precios máximos indicados

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

OTROS DATOS

Código para validación: **QJYVP-KBQEW-99UIP**
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2020 a las 19:45:55**
Página 31 de 48

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05

ESTADO

FIRMADO
02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD7E7267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

	Base imponible	IVA	PVP
Café sólo, cortado o con leche	1,27€	0,13€	1,40€
Té/Infusiones	1€	0,10€	1,10€
Cerveza "caña" con o sin alcohol	1,36€	0,14€	1,40€
Cerveza "tubo" con o sin alcohol	1,82€	0,18€	2€
Cerveza "jarra" con o sin alcohol	2,18	0,22€	2,40€
Agua mineral botellín	0,64€	0,06€	0,70€
Refrescos (lata)	0,91€	0,09€	1€
Bocadillo de tortilla de patata, jamón serrano, queso, etc.	3,18€	0,032	3,5€
Pincho/Tapa	1,09€	0,11€	1,20€
Plato Combinado/Menú del día	8,18€	0,82€	9€
Desayuno completo	2€	0,20€	2,20€
Pincho grande/Pulguita	2€	0,20€	2,20€
Ración de patatas, tortilla, etc.	6€	0,60€	6,60€

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 32 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD7E7267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

El resto de productos no comprendidos en el listado anterior serán de libre expedición. La lista de precios se deberá mantener expuesta al público en lugar visible.

— Decoración y equipamiento de mobiliario.

El concesionario deberá aportar aquellos equipamientos, mobiliario, menaje, decoración, etc. necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de bar. Con carácter mínimo, el adjudicatario deberá dotar al bar de:

Zona	Descripción
Cocina	Congelador, freidora, vajilla, cubertería, etc.
Barra	Taburetes, máquina de café, caja registradora, botellero, etc.
Almacén	Estanterías
Terraza	Mesas y sillas

A la finalización del contrato todos los equipamientos y elementos del mobiliario y máquinas con cargo al concesionario serán retirados por el concesionario.

— Limpieza.

Será por cuenta del concesionario la limpieza diaria de las siguientes zonas:

Zona	Descripción
1	Cocina
2	Zonas de barra
3	Zona de terraza reservada a la instalación de mesas, sillas
4	Aseos y duchas
5	Recogida de las papeleras repartidas en la instalación
6	Limpieza de los vestuarios

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 33 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

La limpieza de los aseos y duchas conllevará la reposición de jabón de manos y papel higiénico.

— Suministros.

El concesionario deberá proceder al alta o cambio de titularidad de los suministros de luz, agua y gas necesarios para la explotación del bar durante la vigencia del contrato.

En el caso de que no sea posible hacerse efectivo el cambio de titularidad de los suministros, el concesionario deberá reintegrar al ayuntamiento el importe de la facturación correspondiente.

— Personal

Corresponde al concesionario la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda considerar a dicho personal como personal del este Ayuntamiento

El personal deberá tener la formación adecuada al puesto de trabajo.

Al inicio de la explotación de la concesión el concesionario deberá remitir a este Ayuntamiento la relación del personal, la formación en higiene de alimentos acreditada y la vinculación del personal con el concesionario. Todos los cambios que se produzcan en la relación del personal deberán ser notificados al Ayuntamiento en un plazo máximo de 15 días.

Todo el personal deberá estar en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales.

El contratista debe designar un responsable con experiencia acreditada documentalmente que actúe como coordinador del contrato, con poder bastante para tomar decisiones, verificar cuestiones como horarios de entrada y salida, asignaciones de trabajos, reclamaciones, organización de eventos, etc.

El personal contratado por el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto al Ayuntamiento, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 34 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

El adjudicatario se responsabilizará de que el personal de su empresa mantenga la debida corrección en el trato con los usuarios del servicio.

— Ticket o factura simplificada

El concesionario deberá instalar una caja registradora donde constará cada servicio realizado, debiendo expender tickets de las consumiciones en las que deberá constar:

- Número y en su caso, serie
- Fecha de expedición
- Número de Identificación Fiscal, nombre y apellidos, razón o denominación social completa del concesionario
- Identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados
- Tipo impositivo aplicado
- Contraprestación total

— Venta y suministro de alcohol y tabaco

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores. Asimismo, queda prohibido fumar dentro del establecimiento.

— Máquinas recreativas

El concesionario no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento.

— Máquinas de Vending

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 35 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F30D7981A3806C3D0CD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

El concesionario no podrá colocar y mantener máquinas expendedoras de bebidas frías y comida, en un lugar accesible al público sin expresa autorización del Ayuntamiento, en caso de que se autoricen el concesionario será responsable de la reposición, conservación, mantenimiento y reparación de dichas máquinas.

El lugar de instalación de las citadas máquinas expendedoras deberá recibir el visto bueno del Ayuntamiento. En las máquinas de bebidas frías deberán servirse, como mínimo, los siguientes productos:

- Agua mineral
- Refresco o bebida isotónica
- Refresco de naranja o limón de 1ª marca
- Refresco de cola de 1ª marca
- Zumo
- Batido

No se podrán servir bebidas alcohólicas en las máquinas expendedoras.

CLÁUSULA 21. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 190 y 191 LCSP 2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 22ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento deberá:

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 36 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F30D7981A3806C3D0D757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

- a) Facilitar el negocio instalado con los útiles y enseres para el normal funcionamiento del bar -cafetería que constarán en inventario que quedará unido al contrato.
- b) Otorgar al concesionario protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.
- c) Vigilar y controlar el funcionamiento del servicio de bar -cafetería y limpieza y, si se encontraran deficiencias en la explotación, levantar la oportuna acta en orden a las sanciones que procedieren.

CLÁUSULA 23ª. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Pliego conllevará la imposición de sanciones al concesionario conforme a lo previsto en el mismo. En este sentido, se considerarán hechos sancionables, en general, todas aquellas acciones u omisiones imputables a concesionario en las que se perjudiquen la calidad del servicio que prestan mediante el bien concedido o produzcan deterioro o menoscabo en las obras e instalaciones que se realicen.

A título enunciativo y no limitativo, serán sancionables los siguientes hechos:

- a) Destinar el bien objeto de esta concesión a actividades distintas de las autorizadas.
- b) No desarrollar las actividades autorizadas objeto de la concesión.
- c) El no ejercicio de la actividad durante periodos prolongados sin causa justificada.
- d) El incumplimiento de la orden de ejecución dada por la administración de mantener en buen estado las obras e instalaciones realizadas por razones de seguridad, salubridad u ornato público.
- e) La instalación de elementos adicionales sin la oportuna autorización.
- f) No pagar el importe de las sanciones impuestas o no restablecer el importe de la garantía dentro del plazo señalado.
- h) El impago del canon o los retrasos del mismo de acuerdo con lo que se haya pactado en el contrato.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 37 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

El importe de las sanciones aplicables por cada falta será fijado en la propuesta de resolución del expediente sancionador instruido al efecto, pudiendo alcanzar hasta el 20 % del canon anual, tramitándose el ejercicio de la potestad sancionadora mediante la instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado, siendo responsable de la imposición de las sanciones el órgano competente de la Administración Municipal.

CLÁUSULA 24ª. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP 2017, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que prevé el artículo 239 LCSP 2017.

CLÁUSULA 25ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo, sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP 2017, esto es, en los artículos 203 y ss LCSP 2017 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP 2017, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP 2017.

CLÁUSULA 26ª. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP 2017.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP 2017, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CLÁUSULA 27ª. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Ni las obras ni el uso y explotación objeto del presente contrato podrán ser cedidas por el adjudicatario ni subcontratadas a un tercero.

CLÁUSULA 28ª. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se contienen en el presente Pliego de Cláusulas facultará al órgano de contratación para acordar la resolución del contrato por los siguientes motivos:

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 38 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F30D7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 LPAP.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan, esto es:
 - 1.- Incumplimiento de las previsiones del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 2.- Oponerse a las labores de inspección por parte de los Servicios Técnicos municipales.
 - 3.- No solicitar las licencias o autorizaciones municipales procedentes para poder realizar las obras precisas para explotar las instalaciones destinadas a la actividad propia del presente expediente.
 - 4.- Destinar el bien municipal a otras actuaciones distintas a la de Bar-Cafetería.

El adjudicatario está obligado a cumplir el objeto de la concesión administrativa dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, teniendo en cuenta especialmente, el plazo para solicitar licencia y el plazo de ejecución de las obras. La demora en su

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 39 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

ejecución, por causa imputable al concesionario, podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones, según lo previsto en la cláusula anterior, lo que no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración actuante, originados por la demora del concesionario, o que se causen a terceros

Acordada por el Ayuntamiento la caducidad o resolución del contrato sin que el concesionario hubiera dejado libres las instalaciones podrá acordarse, de oficio, su lanzamiento de acuerdo con lo establecido en los artículos 120 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CLÁUSULA 29ª. REVERSIÓN.

Cuando finalice el plazo contractual las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, así como, la titularidad de las licencias correspondientes solicitadas. debiendo el contratista entregarla en buen estado de conservación. Al término del plazo de concesión el Bar-Cafetería revertirá al Ayuntamiento a todos los efectos debiendo encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento, a cuyo efecto antes de que finalice el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará un técnico, con la misión de controlar el estado del emplazamiento, ordenando a la vista de la inspección técnica las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlo en las condiciones adecuadas. Las obras y trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

CLÁUSULA 30ª. RESCATE

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante la indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

CLÁUSULA 31ª. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente concesión administrativa de uso privativo serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Sometiéndose a los Juzgados del Orden Contencioso-Administrativo que ejerzan su jurisdicción en Daganzo de Arriba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 40 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

CLÁUSULA 32ª. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Daganzo, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, y en lo dispuesto en los artículos 11 y ss de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 12 y ss LOPD/18.

En los casos a que se refiere el apartado 2 del artículo 11 RGPD, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 de dicha norma y artículos 12 y ss LOPD/18, salvo que pueda demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.

Asimismo, el responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 RGPD, y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.

Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 41 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

La información facilitada en virtud de los artículos 13 y 14 RGPD, así como toda comunicación y cualquier actuación realizada en virtud de los artículos 15 a 22 y 34 RGPD serán a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:

- a) Cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o
- b) Negarse a actuar respecto de la solicitud.

El responsable del tratamiento soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

Cuando se obtengan del adjudicatario datos personales relativos a él, el responsable del tratamiento de esta Administración, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación (art. 13 RGPD):

- a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante.
- b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso.
- c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento.
- d) Cuando el tratamiento se base en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, los intereses legítimos del responsable o de un tercero;

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 42 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

- (En su caso): e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.

- (En su caso): f) La intención del responsable de transferir datos personales a un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo o del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de estas o al hecho de que se hayan prestado.

Además de la información mencionada anteriormente, el responsable del tratamiento de datos de esta Administración facilitará al adjudicatario del presente contrato, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:

- a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- b) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- c) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- d) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
- e) Si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de que no facilitar tales datos;
- f) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 43 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F30D7981A3806C3DCD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

se refieren los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente a tenor de lo arriba expuesto.

Las disposiciones de los apartados antes citados no serán aplicables cuando y en la medida en que el interesado ya disponga de la información.

Asimismo, el responsable del tratamiento de datos tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

A.- Cuando los datos personales no se hayan obtenidos del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento le facilitará la siguiente información (art 14.1 RGPD):

- a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante;
- b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;
- c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales, así como la base jurídica del tratamiento;
- d) Las categorías de datos personales de que se trate;
- e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.
- La intención del responsable de transferir datos personales a un destinatario en un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de ellas o al hecho de

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 44 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD757267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

que se hayan prestado.

B.- Además de la información mencionada en el apartado anterior, relativo a los datos personales que no se hayan obtenido del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento facilitará al interesado la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente respecto del interesado (art. 14.2 RGPD):

- a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando eso no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- b) Cuando el tratamiento se base en el artículo 6.1.f) RGPD, los intereses legítimos del responsable del tratamiento o de un tercero.
- c) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- d) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento antes de su retirada.
- e) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;
- f) La fuente de la que proceden los datos personales y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público.
- g) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

El responsable del tratamiento facilitará la información indicada en los apartados A) y B) (art. 14.3 RGPD):

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 45 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

- a) Dentro de un plazo razonable, una vez obtenidos los datos personales, y a más tardar dentro de un mes, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos.
- b) Si los datos personales han de utilizarse para comunicación con el interesado, a más tardar en el momento de la primera comunicación a dicho interesado, o si está previsto comunicarlos a otro destinatario, a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de los datos personales para un fin que no sea aquel para el que se obtuvieron, proporcionará al interesado, antes de dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier otra información pertinente indicada en el apartado B arriba citado.

Las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 14 RGPD no serán aplicables cuando y en la medida en que:

- a) El interesado ya disponga de la información.
- b) La comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, en particular para el tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, a reserva de las condiciones y garantías indicadas en el artículo 89.1 RGPD, o en la medida en que la obligación mencionada en el apartado 1 del art. 14 del citado Reglamento pueda imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de tal tratamiento. En tales casos, el responsable adoptará medidas adecuadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado, inclusive haciendo pública la información.
- c) La obtención o la comunicación esté expresamente establecida por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos del interesado, o cuando los datos personales deban seguir teniendo carácter confidencial sobre la base de una obligación de secreto profesional regulada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros, incluida una obligación de secreto de naturaleza estatutaria.

El adjudicatario del presente contrato podrá ejercer el derecho de acceso a los datos de

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 46 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

carácter personal en los términos del artículo 15 RGPD así como ejercer el derecho de rectificación en los términos del artículo 16 RGPD, y el derecho al olvido según las previsiones del artículo 17 RGPD.

El adjudicatario del presente contrato, además, tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes (art. 18 RGPD):

- a) El interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.
- b) El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- c) El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- d) El interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21.1 RGPD mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

Asimismo, cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud de lo arriba expuesto en relación a la limitación del tratamiento, dichos datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

Si el adjudicatario del presente contrato ha obtenido la limitación del tratamiento con arreglo a lo arriba expuesto será informado por el responsable antes del levantamiento de dicha limitación.

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento efectuada con arreglo a los artículos 16.1, 17.1 y 18.1 RGPD a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si éste así lo solicita

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 47 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

(art. 19 RGD).

El adjudicatario podrá ejercer el derecho de portabilidad de los datos de forma que tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando (art. 20 RGD):

- a) El tratamiento esté basado en el consentimiento con arreglo al artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGD o en un contrato con arreglo al artículo 6.1. b) RGD.
- b) El tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Al ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo expuesto, el interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.

El ejercicio del derecho de portabilidad de datos se entenderá sin perjuicio del artículo 17 RGD. Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

El derecho de portabilidad de datos no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

El adjudicatario tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 6 RGD, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones (art.21 1 RGD).

En relación al tratamiento de los datos, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del RGD y proteger los derechos de los interesados (art. 25.1

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 2.06 - PLIEGOS: 846234 - 2020.02.18 PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC -223 BARES MUNICIPALES (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJYVP-KBQEW-99UIP Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 19:45:55 Página 48 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 02/03/2020 18:05	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 850646 QJYVP-KBQEW-99UIP 3150D95F3CD7981A3806C3DCD7E7267AD34CE71A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

RGPD).

El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas (art. 25.2 RGPD).

A tal efecto, podrá utilizarse un mecanismo de certificación aprobado con arreglo al artículo 42 RGPD como elemento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 25 RGPD.

En todo caso, el Ayuntamiento de Daganzo velará por que el adjudicatario pueda ejercer de forma correcta los derechos previstos en los artículos 12 a 18 LOPD/18.

CLÁUSULA 33ª.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)